

PLAN DE INDUCCION A RESIDENTES DE MEDICINA INGRESANTES AL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO



2025-2026



Elaborado por: Dr. Luis Martín Galois Centeno Fuentes Cargo: Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Firma:
Revisado por: Mc. Carlos Dennis Plasencia Meza Cargo: Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Firma:
Revisado por: Abog. Hender Miguel Terán Pianto Cargo: Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica	Firma:
Revisado por: Lic. Cecilia Mariana Rodríguez Villarreal Cargo: Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Firma:
Aprobado por: Dr. Víctor Augusto Salazar Tantaleán Cargo: Director General del HRDT	Firma:



INDICE

1. JUSTIFICACION	4
2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:.....	5
3. ASPECTOS TECNICOS:.....	5
1. OBJETIVO GENERAL:.....	5
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	5
4. AMBITO DE APLICACIÓN:.....	6
5. BASE LEGAL	6
6. CONTENIDO DEL PLAN	7
6.1. Aspectos Técnicos Conceptuales:.....	7
6.2. Disposiciones Generales.....	9
6.3. Disposiciones Específicas	9
6.4. Actividades a desarrollar:	9
6.5. Presupuesto.....	9
6.6. Responsabilidad.....	10
6.7. Metodología:	10
6.8. Evaluación.....	10
6.9. CRONOGRAMA	0

**PLAN DE INDUCCIÓN AL MÉDICO RESIDENTE DEL HOSPITAL REGIONAL
DOCENTE DE TRUJILLO 2025-2026**

1. JUSTIFICACION

El Hospital Regional Docente de Trujillo, es un establecimiento de Nivel III-2, que brinda servicios de salud especializados de alta complejidad, garantizando la accesibilidad a la población y contribuye a la formación de profesionales de la salud orientados a salvaguardar la salud de las personas a través del desarrollo de programas estratégicos en salud.

Como sede docente, cumple funciones en docencia e investigación a nivel de estudios técnicos, pregrado, posgrado y segunda especialización, por medio de los convenios establecidos con diversas universidades y/o instituciones educativas públicas y privadas; de esta manera promueve el mejoramiento y perfeccionamiento de las capacidades médicas de las diferentes especialidades y de los diferentes profesionales de la salud.

La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación (OADI), como unidad orgánica del Hospital Regional Docente de Trujillo, depende de la Dirección General, es el órgano técnico encargado de planificar, ejecutar, monitorear y evaluar los programas de Docencia e Investigación, de manera coordinada con las instituciones educativas de nivel superior sean públicas o privadas con las cuales se tiene convenio, promoviendo actividades académicas científicas en el hospital, asimismo el desarrollo de la investigación científica para la producción del conocimiento.

El programa de inducción forma parte de la actividad docente en aras de contribuir a mejorar el desempeño de los residentes ingresantes en cuatro puntos básicos: Seguridad, productividad, calidad y eficiencia; siendo responsabilidad de los funcionarios con nivel de dirección y coordinación, ofrecer adecuados campos clínicos, controlar y velar por que los residentes a su cargo tengan la debida información sobre los riesgos a los que están expuestos.

El presente Plan de Inducción muestra el proceso por el cual el médico residente ingresante al Hospital Regional Docente de Trujillo, adquiere los conocimientos necesarios para su proceso de adaptación e integración en los campos clínicos de la institución y tener un comienzo eficiente y productivo, con la finalidad de promover el proceso de adaptación en el más corto tiempo en busca del desarrollo integral de los nuevos integrantes de la Institución.

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

i. ORGANIZADORES:

- Dirección General
- Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación

ii. Ámbito de intervención: Residentes nuevos que ingresa al Hospital Regional Docente de Trujillo.

iii. Fecha: De acuerdo a las fechas establecidas de ingreso de los médicos Residentes (Julio).

iv. Duración: 02 días, con una duración de 8 horas diarias

v. Población Objetivo: Estudiantes de Segunda Especialización.

vi. Desarrollo: Se cuenta con un programa estructurado que contempla información Teórica respecto a la Gestión, Organización de los servicios administrativos y asistenciales ofertados por el hospital, asimismo se realiza la capacitación en servicio relacionado con la especialidad respectiva. El programa considera también una visita a cada unidad o departamento de nuestra institución a fin de que los nuevos integrantes se orienten y familiaricen con todas las Áreas del establecimiento.

3. ASPECTOS TECNICOS:

1. OBJETIVO GENERAL:

- Lograr que el médico residente ingresante identifique la organización como un sistema dinámico con interacciones internas con sus líneas de autoridad para los procedimientos administrativos e interacciones externas de acuerdo a las políticas del MINSA y el SINAREME, que los conduzcan a un buen desarrollo de sus actividades durante los tres años de su formación como especialista.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Informar sobre aspectos estratégicos de la Visión, misión, institucional, así como la estructura organizacional para participar en el logro de los objetivos estratégicos.
- Brindar información sobre los lineamientos del Internado o Reglamento de Internado Conocer las diferentes normas asistenciales y administrativas que rigen las actividades cotidianas.
- Identificar Aspectos Generales y Procedimientos Médicos en los diferentes departamentos de la Institución.
- Internalizar normas institucionales, Reglamento de Residencia Médico, además de procedimientos administrativos.

- Conocer los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud (pacientes), según D.S. N° 027-2015-SA, que aprueba el Reglamento de Ley N° 29414, que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Conocer las funciones específicas que el personal nuevo (Internos y Residentes) desempeñara en los diferentes servicios donde le corresponda rotar
- Dar a conocer el Protocolo de Investigación en el HRDT y procedimiento para revisión de investigaciones y ética en investigación.
- Identificar el Plan de Rotaciones de prácticas clínicas para cumplir estándares del Plan Curricular de las Universidades con las que se tiene convenio

4. AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente Plan es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los Médicos Residentes bajo la modalidad de plaza libre y plaza cautiva que han obtenido una plaza vacante como sede docente en el Hospital Regional Docente de Trujillo.

5. BASE LEGAL

- Ley N° 26842 Ley General de Salud y sus modificaciones.
- Ley N° 28518 Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
- Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME)
- Decreto Legislativo N° 276 que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 559 Ley del Trabajo Médico.
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del estado.
- Decreto Legislativo N° 1111, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30855, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27154 que institucionaliza la acreditación de facultades y escuelas de medicina.
- Decreto Supremo N° 005 2000-SA que aprueba el reglamento Ley N°27154 que institucionaliza la acreditación de facultades y escuelas de medicina.
- Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Decreto Supremo N° 010 2017-MINEDU Reglamento de la Ley N° 30512

- Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Resolución Ministerial N° 468-2008-Directiva de Convenios MINSA
- Resolución Suprema N° 032-2005-SA Bases de Convenios de Cooperación Docente Asistencial
- Resolución Suprema N.º 099-89-SA que faculta al MINSA para que actualice la zonificación de áreas de influencia universidades.
- Resolución Ministerial N° 452-2016/MINSA que establece el Registro Nacional de los Procesos de Articulación Docencia-Servicio en Salud RENADS.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, Establece las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"

6. CONTENIDO DEL PLAN

6.1. Aspectos Técnicos Conceptuales:

- a) Institución Formadora:** Facultad o escuela de Ciencias de la Salud, de una universidad integrante del Sistema Universitario Peruano.
- b) Plan Curricular:** Documento que describe la organización y articulación de los elementos del proceso educativo con base en los objetivos y las competencias que deben alcanzar los residentes. Deben considerar necesariamente: el perfil de formación, las funciones y competencias del egresado, los objetivos curriculares del programa, el plan de estudios, el sumario de los cursos (en los casos pertinentes) precisando objetivos específicos de las rotaciones programadas, los logros mínimos a alcanzar, desagregados por año académico, el sistema de evaluación a emplear, y normas administrativas universitarias internas pertinentes.
- c) Plan de Estudios:** Documento que describe secuencialmente las asignaturas, rotaciones del programa y actividades y prácticas en servicio. Se encuentra estructurado en función de la distribución del tiempo, por año académico.
- d) Tutor:** Médico de la sede docente designado, por la sección de posgrado de la universidad y que tiene la responsabilidad de desarrollar las actividades de docencia en servicio del Plan curricular de formación.
- e)** Los cursos a cargo de la institución universitaria no deberán estar incluidos en la jornada asistencial (Jornada de adquisición de competencias en la sede docente).
- f) Residentado Médico:** Es una modalidad académica de formación de postgrado, a través de un programa regular o un programa de adquisición y evaluación progresiva de competencias, por la cual el médico accede a su formación

especializada que conduce a la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, que es inscrito en el Colegio Médico del Perú.

- g) Médico Residente:** Es el Médico que accede a su formación especializada, a través del Concurso Nacional de admisión al Residencia Médico, en el cual ha adjudicado una vacante para el desarrollo de un programa de especialización bajo la modalidad de residencia médica, en una sede docente, que lo conduce a la obtención del título de Segunda Especialidad Profesional.
- h) Médico Residente HRDT:** Son los Médicos Residentes de segunda especialización que obtuvieron una vacante en la sede docente del Hospital Regional Docente de Trujillo, ofertada durante el proceso del Concurso de Residencia Médico y que además se encuentran matriculados en la institución formadora universitaria de acuerdo con los alcances del artículo 97º de la Ley Universitaria.
- i) Sede Docente:** Es la Institución Prestadora de Servicios de Salud, Instituciones de Gestión y Administración en Salud e Instituciones de Medicina Legal y Ciencias Forenses acreditadas por el Consejo Nacional de Residencia Médico - CONAREME en las que se forman especialistas en medicina humana.
- j) Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación (OADI):** Es la unidad orgánica encargada del diseño, programación, coordinación, y evaluación de la Docencia en el Hospital, así como la coordinación, seguimiento y evaluación de resultados de los convenios de internado y residencia suscritos al HRDT con las universidades y otras entidades educativas.
- k) Inducción:** Es un proceso de actividades que comprenden las funciones de socializar y orientar a un nuevo servidor civil que se incorpora al Hospital, en este caso será al Médico Residente que se incorpora al HRDT. Se brindará información de la entidad, normas generales, normas internas y la inducción específica referida a su formación, dicha información es necesaria para facilitar y garantizar su integración y proceso de formación en la entidad.
- l) Comunicación Efectiva y Oportuna:** Es aquella que mejora la calidad y oportunidad de las comunicaciones a nivel interno y externo, a fin de crear un ambiente propicio para el logro de su formación y un fortalecimiento de las relaciones personales.

6.2. Disposiciones Generales

El Plan de Inducción al Médico Residente, ingresante al Hospital Regional Docente de Trujillo, es un documento técnico, mediante el cual se establece el desarrollo e implementación de actividades para el presente ejercicio.

6.3. Disposiciones Específicas

Para efectos del presente documento, se entiende por Inducción al proceso de información y orientación que permita la identificación, adaptación e integración de los residentes con la Institución, así como su adecuada formación en la Sede Docente.

6.4. Actividades a desarrollar:

- a) La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es el encargado de conducir el Programa de Inducción.
- b) El Programa de Inducción está dirigido a todos los Médicos Residentes ingresantes al Hospital Regional Docente de Trujillo.
- c) El programa de Inducción no deberá exceder los 02 días.
- d) Los Médicos Residentes ingresantes, antes de iniciar su formación en el Hospital, previo a la invitación, están obligados bajo responsabilidad a asistir al Programa de Inducción, dentro de la primera semana del mes de su incorporación.
- e) La oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación emitirá oficialmente un documento a los jefes de Departamento haciendo de conocimiento el desarrollo del programa de Inducción a fin de brindar facilidades a los médicos residentes.
- f) Los Médicos Residentes que recibieron la Inducción y cumplieron con la asistencia al 100% recibirán una constancia de participación.
- g) La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación será responsable de requerir información y/o documentación necesaria de los Médicos Residentes ingresantes; así como también de entregar los respectivos fotocheck de identificación en la Institución.

6.5. Presupuesto

El presupuesto para la implementación de este plan es financiado por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR) a cargo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención a requerimientos de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.



6.6. Responsabilidad

La ejecución del presente Plan es de responsabilidad compartida entre la Oficina de Apoyo a la Docencia y la Investigación, los jefes de Departamento, Médicos Residentes ingresantes.

6.7. Metodología:

La capacitación u orientación se realizará mediante Exposición – Dialogo, lluvia de ideas, demostraciones.

6.8. Evaluación

Los participantes deberán asistir con puntualidad al 100% de actividades programadas.

6.9. CRONOGRAMA

INDUCCION A MEDICOS RESIDENTES INGRESANTES AL HRDT 2025-2026

HORA	TEMA	PONENTE
7:30-8:15 am	Registro de asistencia	
8:15-8:30 am.	Palabras de bienvenida	Director Ejecutivo del HRDT
8:30-9:00 am.	Misión y Visión del HRDT Reglamento de Residentado	Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
9:00 : 9:30 am.	Protocolos de Bioseguridad	Jefe de la Unidad de Salud Ocupacional
9:30-10:30 am.	Seguros de Salud en HRDT: SIS, SOAT, SALUD POL Referencia y Contrarreferencia	Jefe de la oficina de Seguros
10:30-10:50 am	BREAK	
10:50-11:20am	Control de Infecciones TB Hospitalario	Dr. Alejandro Rodríguez Hidalgo CENEX
11:30-12:00am.	Relación Médico Paciente	Jefe Dpto. Salud Mental
12:00-12:30pm.	Control de Infecciones Asociadas a la atención en los Servicios de Salud	
12:30-1:00pm.	Promoción y Protección de la Lactancia Materna	Jefe del Departamento de Pediatría
3:30-4:00pm	Registro de asistencia	
4:00-4:30pm	Deberes y Derechos de los Usuarios	Jefe de Oficina de Calidad
4:30-5:00pm	Programa de Optimización de uso de Antibióticos	Jefe del Departamento de Farmacia
5:00- 5.30pm.	Lavado de manos	Jefe de la Unidad de Salud Ocupacional